Código seguro de Verificación : GEN-3388-c7a5-f847-28dd-48dc-98ea-039a-f577 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Sede (https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida)

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Asunto: Solicitud Acuerdo de No Disponibilidad de Créditos por incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en liquidación del ejercicio 2015 del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Recibido escrito de esa Entidad de fecha 30 de septiembre de 2016 por el que remite Certificado de Acuerdo plenario de aprobación inicial del Plan Económico Financiero, del 28 de septiembre, ante la imposibilidad de remitirlo a través de la plataforma AUTORIZA.

Antecedentes:

- Los datos de liquidación del presupuesto 2015 constatan incumplimiento por parte de esa Entidad Local de la regla de gasto en 16.941.926,37 €.
- En aplicación del artículo 21 LOEPSF, mediante Resolución de la Secretaria General, se le requirió la elaboración de un PEF.
- Con fecha de 9 de septiembre de 2016, tuvo entrada en este Centro Directivo escrito de ese Ayuntamiento por el que se anuncia la aprobación inicial del Plan Económico Financiero para el Pleno Ordinario del mes de septiembre.
- Posteriormente a la recepción en formato papel del PEF, el día 6 de octubre se le requiere por parte de esta Subdirección la remisión a través de la plataforma habilitada para hacer frente al cumplimiento de las exigencias de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.

Observaciones:

- Ese Ayuntamiento se sitúa en el ámbito definido por el artículo 25.1 de la de la citada LOEPSF, que dispone que en caso de falta de aprobación del PEF la Administración Pública responsable deberá: *"a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción*

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 07

CSV : GEN-3388-c7a5-f847-28dd-48dc-98ea-039a-f577
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Sede (https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida)
FIRMANTE(1) : ROSANA NAVARRO HERAS | FECHA : 03/11/2016 10:02 | NOTAS : F

de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico."

Conclusión:

- En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como órgano que ejerce la Tutela Financiera de dicha Entidad Local, el Ayuntamiento de Madrid en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la presente, **debe remitir a esta Subdirección General los oportunos acuerdos de no disponibilidad sobre créditos no destinados a necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales del presupuesto 2016 por importe de al menos *17.246.881,04 €*, *que garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto al cierre de 2016:***

Incumplimiento RG 2015	***Tasa de Variación Autorizada 2016***	***Importe AND***
16.941.926,37 €	*1,8%*	***17.246.881,04 €***

- Adicionalmente a lo anterior, y en virtud del artículo 18 LOEPSF, si de las previsiones que actualmente se tienen del cierre de 2016, al calcular los datos correspondientes a la ejecución trimestral de tercer período del ejercicio, dicha medida se antoja insuficiente como para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre, deberá adoptar todas aquellas medidas adicionales que coadyuven a la consecución de los objetivo marcado en la LOEPSF a cierre del ejercicio en curso.

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 07

Código seguro de Verificación : GEN-3388-c7a5-f847-28dd-48dc-98ea-039a-f577 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Sede (https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida)

CSV : GEN-3388-c7a5-f847-28dd-48dc-98ea-039a-f577
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Sede (https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida)
FIRMANTE(1) : ROSANA NAVARRO HERAS | FECHA : 03/11/2016 10:02 | NOTAS : F

Código seguro de Verificación : GEN-3388-c7a5-f847-28dd-48dc-98ea-039a-f577 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Sede (https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida)

- La falta de cumplimiento de esta obligación constituye **infracción muy grave** en materia gestión económico-presupuestaria tipificada en el art. 28 apartados h), n) y ñ) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid 03 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL
Rosana Navarro Heras

SR. DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 04 98
FAX: 91 389 05 07

CSV : GEN-3388-c7a5-f847-28dd-48dc-98ea-039a-f577
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Sede (https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida)
FIRMANTE(1) : ROSANA NAVARRO HERAS | FECHA : 03/11/2016 10:02 | NOTAS : F